

Este documento sirve como referencia para validar la revisión y aprobación de los documentos del sistema de Gestión Integral (SGI) de Element Fleet Management, este proceso se puede realizar a través de alguna plataforma (Smartsheet, e-mail, docusign u otro), los datos del documento son:

Datos del documento			
<b>Nombre del documento:</b>	POL-11.3.1.2-LEGC-DESO-009_ Política para prevenir el trabajo infantil _v1		
<b>Código del documento:</b>	POL-11.3.1.2-LEGC-DESO-009		
<b>Tipo de documento:</b>	POL	<b>Proceso de negocio</b>	11.0_Legal
<b>Versión:</b>	v1	<b>Proceso:</b>	11.3_Desarrollo de la sostenibilidad
<b>Área:</b>	Legal   Sustainability	<b>Subproceso/ Actividad</b>	11.3.1_Estrategia de la sostenibilidad


La revisión y aprobación del documento se realizó a través del siguiente flujo de aprobación: [Flujo Smartsheet](#)



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p><i>Pablo Resendes</i></p> <p><b>Intern</b></p> <p>Elaborado por: <a href="mailto:presendes@elementcorp.com">presendes@elementcorp.com</a></p>	<p><i>Oliver Matus</i></p> <p><b>Manager, Sustainability &amp; DEIB</b></p> <p>Revisado por: <a href="mailto:omatus@elementcorp.com">omatus@elementcorp.com</a> 12/17/25</p>	<p><i>Julio Planas</i></p> <p><b>VP, Legal</b></p> <p>Aprobado por: <a href="mailto:jplanas@elementcorp.com">jplanas@elementcorp.com</a> 01/28/26</p>

Puede consultar la hoja maestra de documentos para validar la versión en:

Link:



<https://app.smartsheet.com/b/publish?EQBCT=7ef74ccf81844d698442b27fda7fe288>



	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Usa Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 1 de 12

# Política para prevenir el trabajo infantil

Control de Cambios			
Fecha	Versión	Modificado por:	Cambio respecto a la versión anterior
17 Dec 2025	v1	Pablo Resendes	Generación de documento
Date	Version		Choose an item.
Date	Version		Choose an item.
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Pablo Resendes Cárdenas Sustainability Intern		Oliver Matus Gómez Manager, Sustainability	Julio Planas Vidal VP Legal & SOFOM Head
17 Dec 2025		17 Dec 2025	28 Jan 2026

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
			 <span> Uso Interno </span>
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 2 de 12



## Contenido

- 1. **Objetivo**..... 3
- 2. **Alcance** ..... 3
- 3. **Definiciones**..... 3
- 4. **Responsabilidad**..... 4
- 5. **Lineamientos** ..... 5
  - 5.1. **Generales**..... 5
  - 5.2. **Procedimientos de contratación** ..... 5
  - 5.3. **Registro y documentación**..... 6
  - 5.4. **Examen médico obligatorio**..... 5
  - 5.5. **Prevención de tareas peligrosas**..... 6
  - 5.6. **Mecanismos de prevención y denuncia**..... 6
  - 5.7. **Plan de remediación** ..... 7
  - 5.8. **Compromiso institucional**..... 10
- 6. **Anexos** ..... 11

CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA

CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA

CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 3 de 12

## 1. Objetivo

El trabajo infantil es una problemática social que se vincula a diversos factores como lo son la pobreza, el rezago educativo, la desigualdad territorial, la violencia, la migración y la desprotección social. Estas condiciones de vulnerabilidad aumentan la probabilidad de que los menores ingresen de manera temprana al mundo laboral, afectando el pleno ejercicio de sus derechos limitando así su desarrollo integral. ELEMENT FLEET MANAGEMENT MEXICO reafirma su compromiso de contribuir activamente a la prevención del trabajo infantil a través de acciones sociales que fortalezcan el entorno en que viven los menores, con el objetivo que se reduzcan las condiciones que propician la incorporación temprana al trabajo. Así mismo reafirmamos la cero tolerancia de Element con estas prácticas, así como sus socios de negocio para garantizar y salvaguardar los derechos de la infancia.

Establecer los lineamientos que permitan a Element México prevenir, detectar y remediar cualquier caso de trabajo infantil dentro de su operación o en su cadena de suministro, en cumplimiento con la legislación mexicana vigente, los convenios internacionales ratificados por México, tanto como la Norma de Desempeño (ND) 2 Trabajo y Condiciones Laborales de la Corporación Financiera Internacional (CFI), que dentro de sus objetivos establece *“proteger a los trabajadores, incluidas las categorías de trabajadores vulnerables, tales como los niños, los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de abastecimiento del cliente”*. (IFC,2012). Además de considerar, las mejores prácticas internacionales en materia de derechos humanos y laborales.



## 2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y cualquier otra parte interesada que forme parte directa o indirecta de la cadena de valor, independientemente de su tamaño, giro o especialidad, y que participen en la prestación de servicios o en la venta de materiales, insumos y bienes, tanto a de Element Fleet Management Corporation Mexico, S.A. DE C.V. y Element Fleet México, S.A. de C.V., SOFOM E.R. (en lo sucesivo “ELEMENT”) como a sus clientes, contratistas y proveedores.

El presente asegura que todos los actores mencionados, sin excepción, se encuentran sujetos al Código de Conducta y Ética Corporativa, así como nuestras Declaraciones de Derechos Humanos y Política de Denuncia de Irregularidades.

## 3. Definiciones

Concepto	Definición
<b>Element</b>	Element Fleet Management Corporation Mexico, S.A. DE C.V. y Element Fleet México, S.A. de C.V., SOFOM E.R.
<b>Trabajo infantil</b>	Cualquier actividad laboral realizada por personas menores de la edad mínima legal establecida (15 años en México), o que afecte el desarrollo físico, mental o emocional de adolescentes entre 15 y 17 años (según ILO C138, Ley Federal del Trabajo Art. 22 y 175).
<b>Trabajo forzado</b>	Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza o coerción, sin que esta haya ofrecido voluntariamente (ILO C29, LFT Art. 15 Bis).
<b>ILO (OIT)</b>	Organización Internacional del Trabajo, organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve los derechos laborales y condiciones dignas de trabajo.

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 4 de 12

Concepto	Definición
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entidad del Gobierno de México responsable de vigilar el cumplimiento de las normas laborales.
<b>Edad mínima de trabajo</b>	En México, la edad mínima para trabajar es de 15 años con requisitos específicos para menores de 18 (LFT Arts. 22 y 22 Bis).
<b>Menor de edad</b>	Persona que no ha alcanzado la mayoría de edad. El menor comprende a niñas y niños menores de 12 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable.
<b>Adolescente trabajador</b>	Persona de entre 15 y 17 años que realiza una actividad laboral permitida por la ley, bajo condiciones estrictas de protección.
<b>Comité de Compliance</b>	Conjunto de personas los cuales están encargadas de supervisar y asegurar el cumplimiento de normativas y políticas internas mediante un sistema de acciones
<b>Proceso de on boarding</b>	Conjunto de pasos actividades y recursos que Element México utiliza para integrar una nueva persona de manera efectiva a la empresa.
<b>Suspensión inmediata del trabajo</b>	Interrupción de todas las actividades que se realizan en el centro de trabajo, donde se exime de sus obligaciones a ambas partes
<b>Fun Room</b>	Espacio de esparcimiento en oficinas de Element Fleet México

#### 4. Responsabilidad

De los líderes:

- Garantizar el cumplimiento de esta política en todos los niveles organizacionales.
- Aprobar procedimientos y recursos necesarios para la implementación efectiva de esta Política y el desarrollo de un Plan de Prevención y Mitigación en las cadenas de suministro.
- Supervisar los procesos de remediación en caso de detección de trabajo infantil.
- Compromiso total con la Política y el Plan de Remediación en la Cadena de Suministro.

De los colaboradores:



- Reportar cualquier sospecha de trabajo infantil a través de los canales internos.
- Participar en las capacitaciones y difundir el contenido de esta política.

De los clientes:

- Alinear sus prácticas comerciales con esta política, incluido nuestro Código de Conducta y Ética Empresarial.
- Abstenerse de prácticas que incentiven directa o indirectamente el uso de trabajo infantil en la cadena de valor.

De los proveedores:

- Registrar y reportar adecuadamente a aquellos menores que entren en la categoría de adolescentes trabajadores (15-17 años), incluyendo exámenes médicos y autorización de padres o tutores, así como autoridades si aplica de acuerdo con la legislación mexicana vigente.

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <span style="border: 1px solid gray; border-radius: 10px; padding: 2px 5px;">i Uso Interno</span>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 5 de 12

- Implementar un sistema de monitoreo permanente con el fin de verificar el estricto cumplimiento de nuestras políticas internas y garantizar que, en ningún caso, se permita la incorporación de personas menores de edad en las actividades laborales.  
Element, sostiene una política de “cero tolerancia dirigida” a contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas que integren, de forma directa o indirecta, la cadena de valor, prohibiendo estrictamente la contratación de personas menores de edad.
- Para su fuerza laboral directa, Element buscará garantizar la contratación exclusiva de personas mayores de edad en todo momento, sin excepción alguna, salvo lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo vigente en el país.

De cualquier otra parte interesada:

- Conocer y respetar esta política.
- Cooperar con Element México en la implementación de acciones preventivas y correctivas.

Del Comité de Compliance:

- Dar seguimiento formal a cualquier denuncia que se reciba a través de *EthicsPoint* y dirigir correctamente en la organización para seguimiento

Del área de Sostenibilidad:

- Revisar que se ejecute esta Política, así como el Plan de Remediación tanto Interno como Externo y documentar los casos que se reporten a fin de buscar las acciones correctivas necesarias para erradicar estas prácticas en nuestra cadena de suministro y con todos los actores mencionados en el alcance de este documento.



## 5. Lineamientos

### 5.1. Generales

- Prohibición del trabajo infantil: Queda estrictamente prohibida la contratación de menores de edad. Element se promulga en contra de estas prácticas laborales alineado con su Código de Conducta y Ética Empresarial, así como su Código de Conducta para Proveedores y su Guía de Integridad de Proveedores.
- Verificación de edad: Todo proceso de contratación deberá incluir copia cotejada de acta de nacimiento o identificación oficial para comprobar edad (LFT Art. 22).
- Condiciones de trabajo protegidas: Los adolescentes no deben realizar tareas peligrosas, nocturnas, ni con exposición a sustancias o maquinaria peligrosa (LFT Art. 175).
- Jornada laboral: No debe exceder 6 horas diarias, divididas en periodos de máximo 3 horas continuas (LFT Art. 177).

### 5.2. Procedimientos de contratación

- Seguimiento del procedimiento interno descrito en SOPD-7.1.1-DGRH-ATYR-001\_Atracción de talento y reclutamiento\_v4, donde valide la edad, condiciones médicas, escolaridad y consentimiento cuando aplique.
- Capacitar al personal del PP&C sobre este descriptivo.
- Para nuestros proveedores, clientes, contratistas y cualquier otra parte interesada, deberán referenciar o crear su procedimiento de contratación que cubra los requisitos que establece

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 6 de 12

la legislación vigente y apegarse estrictamente a nuestro marco normativo, en concordancia con la alineación a estándares internacionales, particularmente la ND2 de la CFI (p.ej., documento de identificación que avale la mayoría de edad).

### 5.3. Registro y documentación

- Mantener expedientes actualizados de todos los colaboradores, incluyendo copia de acta de nacimiento, certificado médico, constancia de estudios y autorización parental.

### 5.4. Prevención de tareas peligrosas

- Identificar y clasificar los puestos de trabajo y excluir de manera sistemática a trabajadores menores de edad de cualquier función que implique riesgos.

### 5.5. Mecanismos de prevención y denuncia



- Establecer canales de comunicación confidenciales y accesibles (correo electrónico y línea ética) para que cualquier parte interesada pueda denunciar posibles casos de trabajo infantil o forzado.
- Garantizar que no habrá represalias hacia quien reporte de buena fe, así como garantizar el anonimato en la medida que sea posible para quien reporta.
- Desarrollar un mecanismo de monitoreo permanente orientado a la pronta detección e identificación de cualquier caso en el que se empleen o se encuentren trabajando personas menores de edad. Dicho mecanismo será de aplicación tanto interna como externa, comprendiendo a contratistas, proveedores, clientes y cualquier otra parte interesada que forme parte, de manera directa o indirecta, de la cadena de valor.
- Element establece los siguientes mecanismos eficaces, accesibles y confidenciales para prevenir la ocurrencia de trabajo infantil, así como para facilitar su identificación temprana y atención oportuna. Estos mecanismos se basarán en los principios de debida diligencia, confidencialidad, participación de las partes interesadas y mejora continua.

#### a) Canales de comunicación

- Se habilitarán múltiples canales de denuncia accesibles a todas las partes interesadas, incluyendo:

1. Correo electrónico confidencial operado por un tercero independiente (EthicsPoint). Como se establece en la política siguiente POL-11.3.1.2-LEGC-DESO-004 Política de Denuncia de Irregularidades v1
2. Correo electrónico directo a cualquiera de las siguientes personas:
  - VP Legal & SOFOM Head - Julio Planas (jplanas@elementcorp.com)
  - Manager, Legal - Alejandra Martinez (amartinez@elementcorp.com)
  - VP HR Advisory and Talent Acquisition - Daniela García (dagarcia@elementcorp.com)
  - Talent Director - Cristina Escalona (cescalona@elementcorp.com)

#### b) Comunicación y sensibilización

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Usa Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 7 de 12



- Todos los canales estarán claramente comunicados en nuestras políticas (disponibles de forma interna y externa), comunicación interna, procesos de *onboarding*, contratos con proveedores y clientes y demás boletines para asegurar su conocimiento y uso efectivo.
  - Se brindará capacitación anual obligatoria a nuestro personal sobre detección y reporte de trabajo infantil para todos los colaboradores a través de nuestro curso “*Element Foundations*”.
  - Se compartirá la información de esta política de forma externa para nuestras partes interesadas sobre estos mecanismos de prevención, denuncia y remediación
- c) Proceso de atención de denuncias
- Se deberán atender dentro de los 5 días siguientes de recibida la denuncia para garantizar el derecho de la infancia. Se reportará anualmente cualquier denuncia que se reciba y su resolución, el Comité de Compliance estará encargado de dar seguimiento a estas denuncias y una resolución en un plazo no mayor a 10 días.
  - Las denuncias serán recibidas y documentadas por casos serán revisados por el Comité de Compliance (Legal & PP&C).
  - Se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y la prohibición de represalias.
  - Las denuncias serán evaluadas bajo un protocolo de verificación y, de confirmarse, se activará el procedimiento de remediación.
- d) Seguimiento y mejora
- Se llevarán registros anónimos de todas las denuncias y su resolución. Se custodiarán los registros de al menos 2 años y el año en curso en bitácora del equipo de Sostenibilidad, misma que se compartirá anualmente al Comité de Compliance y al equipo de liderazgo de Element México.

## Plan de remediación

### Situación de menor de edad dentro de instalaciones de Element (Interno)

En los 5 días inmediatos del recibimiento de una denuncia, se activa el Plan de Remediación. Este plan contempla un conjunto de acciones las cuales están alineadas rigurosamente con los lineamientos establecidos en el “Protocolo de inspección para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador en edad permitida” emitido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS) con enfoque en el interés superior del menor, conforme a lo estipulado por UNICEF, la OIT, la ND2 de la CFI y las mejores prácticas internacionales.



- Suspensión inmediata del trabajo:  
Cualquier menor de edad identificado como trabajador será inmediatamente retirado de todas las actividades laborales sin consecuencias legales ni represalias hacia él o su familia. Anulación inmediata de las actividades que estuviese desarrollando en las

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 8 de 12

instalaciones. Se procederá con el pago del finiquito según los establecido en la Ley Federal del Trabajo.

- Notificación y resguardo
  - Se contactará a su madre, padre o tutor legal para informarle sobre la situación.
  - Se asegurará que el menor esté en un entorno seguro (familiar o institucional), sin riesgo a su integridad física, emocional o social. Se remitirá al menor de edad al *Fun Room* o algún otro lugar similar, quien lo va a resguardar.
  - Se ofrecerá acompañamiento psicológico si la situación lo amerita. Se ofrece acompañamiento conforme a entrenamiento (Curso de Primeros Auxilios Psicológicos) que tiene PP&C para atención en casos de crisis psicológica
- Apoyo para reintegración educativa.
  - Se dialogará con los padres o tutores con el fin de comprender el contexto y orientarlos.
  - Se referirá a los recursos de libre acceso para continuar con su educación, así como organizaciones sin fines de lucro con las que trabaja Element en pro de la Educación como se indica en OTR-11.1.3.1-LEGC-LTRA-001\_Plan de Remediación\_v1 donde se muestra la siguiente información de manera resumida.

Programa / Institución	Qué ofrece	Cómo acceder
<b>INEA – Programa MEVyT</b>	Educación básica (primaria y secundaria), en línea o presencial, para jóvenes de 10 a 14 años que no completaron estudios básicos.	Gratuito; en plazas comunitarias o a distancia. Ideal para retomar la educación formal.
<b>CONAFE</b>	Alfabetización, primaria y secundaria en comunidades vulnerables. Facilitadores locales, materiales y acompañamiento.	Gratuito; opera en zonas rurales o marginadas. Contacto a través de la SEP.
<b>PILARES CDMX</b>	Formación para completar primaria, secundaria o preparatoria. Talleres técnicos y capacitación laboral; acceso a computadoras e internet.	Gratuito; modalidad presencial en la Ciudad de México.
<b>SAPTEL – Apoyo Psicosocial</b>	Atención psicológica por llamada para jóvenes que necesiten apoyo emocional durante su reintegración.	Llamada directa, confidencial y sin costo: <b>5259 8121</b> .
<b>“Contacto Joven” (U-Report / UNICEF)</b>	Chat vía WhatsApp con psicólogos y trabajadores sociales. Anónimo y gratuito para adolescentes.	Enviar “CONTACTO” al <b>+52 1 55 7900 9669</b> por WhatsApp.

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 9 de 12



Programa / Institución	Qué ofrece	Cómo acceder
<b>Consejo Ciudadano CDMX</b>	Asesoría psicológica y jurídica gratuita, disponible 24/7.	Llamar al <b>555 533 5533</b> , disponible las 24 horas.
<b>Vivetel Salud Mental (UNAM)</b>	Atención en crisis mental y prevención del suicidio.	Llamar al <b>800 232 8432</b> . Servicio nacional gratuito, disponible 24/7.

- Registro y prevención
  - Se documentará por escrito todo el proceso de remediación, incluyendo:
    - Fecha de detección
    - Acciones tomadas
    - Nombre del menor de edad y tutor
    - Apoyo brindado
    - Compromisos asumidos.
    - Revisar procedimientos y controles de Element en caso de que haya existido omisión o negligencia
- Medidas correctivas hacia proveedores (si aplica)
  - En caso de que el caso ocurra en instalaciones de un proveedor, se exigirá:
    - Suspensión del trabajo realizado por el menor de edad.
    - Aplicación de plan de remediación, asegurando su salud y bienestar
    - Revisión de sus políticas internas y procesos de contratación mediante un proceso de validación por parte del área responsable de Element, quien se encargará de asegurar que las políticas cumplan y se alineen a los procesos de Element.
    - Evaluación externa y/o auditoría
    - Proceso de desvinculación de relación comercial con Element de acuerdo con su “Código de Conducta para Proveedores” y su “Guía de Integridad de Proveedores” Element, aplica una política de “cero tolerancia dirigida” a contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas que integren, de forma directa o indirecta, la cadena de valor, prohibiendo de manera absoluta la contratación de personas menores de edad.

### **Situación de menor de edad dentro de instalaciones de Proveedor, Cliente, etc (Externo)**

En caso de que una persona que presencie un acto de trabajo infantil dentro de la cadena de suministro o entre clientes de Element Fleet México, deberá realizar la denuncia correspondiente por el medio [EthicsPoint](#) donde se buscará recolectar la siguiente información que la autoridad competente requiere:

#### a) Ubicación

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	 <b>Uso Interno</b>
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 10 de 12

- b) Descripción del menor
- c) Pruebas disponibles o en caso de existir: testigos, fotos, videos



Tan pronto como se reciba la denuncia se accionará el siguiente plan de acción

1. Reconocimiento de la denuncia:  
Element reconoce que la denuncia involucra a un proveedor o a un cliente, el equipo de Sostenibilidad notificará a la autoridad competente (en este caso, la STPS-Secretaría del Trabajo y Prevención Social) y se compartirán los datos recabados.
2. Seguimiento:  
Element, a través del Equipo de Sostenibilidad, realizará el seguimiento de su denuncia mediante el folio proporcionado por la autoridad, revisando las actualizaciones hasta su conclusión.
3. Intervención de la STPS:  
La STPS llevará a cabo el “Protocolo de inspección para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en edad permitida” donde se llevarán a cabo acciones a cargo de la STPS que incluyen:
  - Verificación in situ que efectivamente existe una participación de menores.
  - Una vez corroborado que existe un menor de edad trabajando en el sitio descrito se suspenderán las actividades laborales del menor de edad.
  - Se realizará una verificación del estado de salud y seguridad mediante atención médica si se considera necesario, así como aseguramiento que se encuentre en un entorno seguro.
  - Se le dará aviso al DIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia) para la protección de bienestar del niño. El DIF intervendrá en casos de menores en riesgo, abandono, explotación o situaciones en las que es necesario el resguardo.
  - En caso de que exista familia adecuada, se podrá canalizar al infante a programas sociales, educativos, psicológicos para evitar que el menor de edad reingrese a las actividades laborales.
4. Desvinculación corporativa del proveedor o cliente infractor:

Una vez que se confirma con la autoridad que el folio de seguimiento se está atendiendo; Element por medio del Comité de Compliance procederá a desvincularse del proveedor o cliente que haya incurrido en la infracción correspondiente.

## 5.6. Compromiso institucional

- Element declara su compromiso con el respeto de los derechos de la infancia y adolescencia. Así mismo, el equipo de liderazgo de Element se compromete a respetar y supervisar la ejecución de esta política.
- Element declara su compromiso para implementar un plan de prevención y mitigación del trabajo infantil que operará, de acuerdo con lo estipulado por UNICEF, la OIT, la Norma de Desempeño 2 Trabajo y Condiciones Laborales de la IFC y las mejores prácticas internacionales.
- Element reafirma el mantenimiento de una política de “cero tolerancia” frente a cualquier infractor, sin distinción de cargo, relevancia o funciones, en todos aquellos casos en los que se vulneren los derechos de las infancias.

	<b>POLÍTICA</b>		Código del documento: POL-11.3.1.2-LEGC- DESO-009
			 <b>Usa Interno</b>
	<b>Departamento</b>	<b>Nombre del documento</b>	
	Legal	Política para prevenir el trabajo infantil	Página 11 de 12

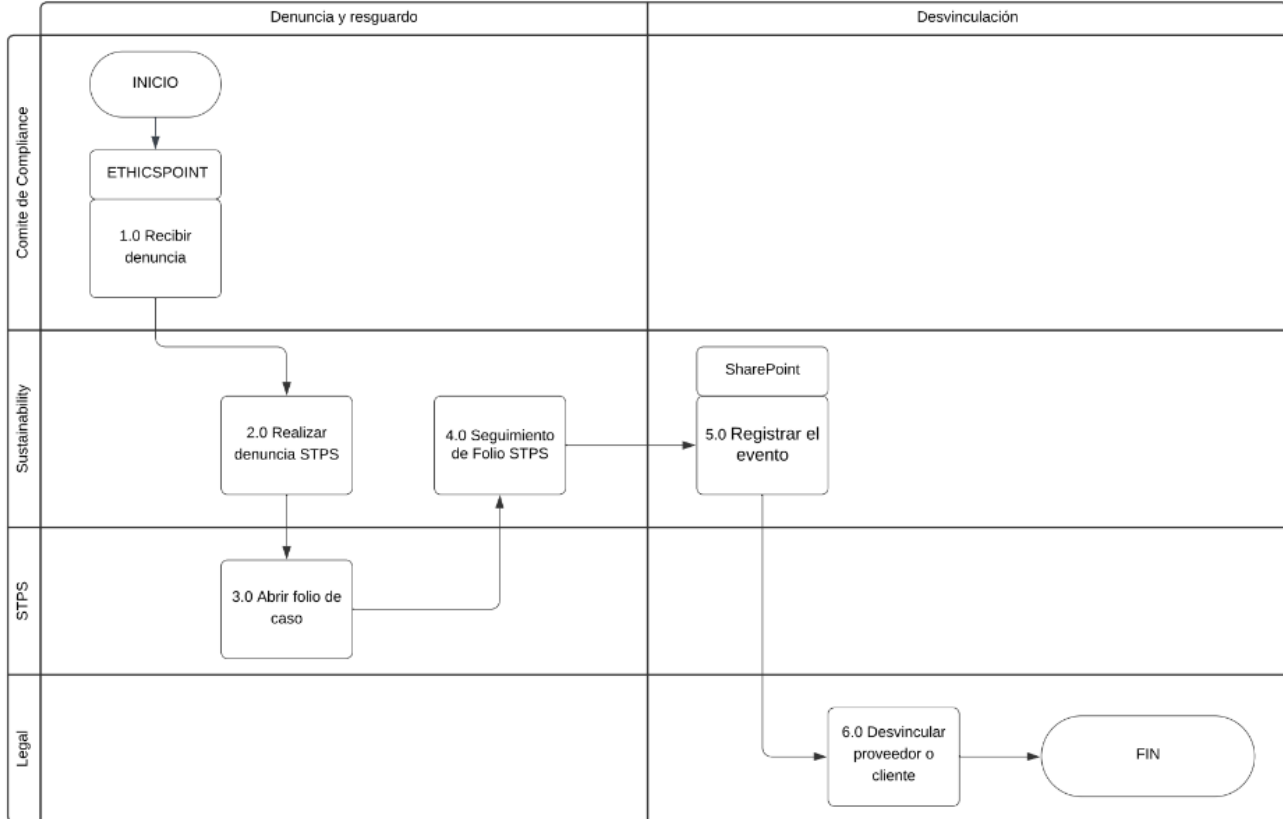
- Esta política es de cumplimiento obligatorio para todas las partes que integran nuestra cadena de suministro.

## 6. Anexos

### A. Referencias bibliográficas

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 123.
  - b. Ley Federal del Trabajo de México, Arts. 22, 22 Bis, 173-180.
  - c. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Convenios 138 (Edad mínima) y 182 (Peores formas de trabajo infantil).
  - d. *Supplier Guidance on Preventing, Identifying and Addressing Child Labor, International Labor Organization, 2021.*
  - e. **Corporación Financiera Internacional, Normas de Desempeño 2 Trabajo y Condiciones Laborales, “Trabajo Infantil”, 2012.**
- A. Política de Proveedores
  - B. Política de Responsabilidad Social
  - C. Política de Atracción de Talento
  - D. Código de Conducta para Proveedores
  - E. Guía de Integridad de proveedores
  - F. Guía de Integridad de Proveedores
  - G. Política de Denuncia de Irregularidades
  - H. Código de Conducta y Ética Corporativa
  - I. Declaración de Derechos Humanos

### J. Flujo plan de remediación externo



CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA

CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA

CONFIDENCIAL – COPIA CONTROLADA